

## ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE COSECHA Y EMBOLSADO DE CEBOLLA, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

**VIGENCIA:** desde 1° de julio de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018

	Por día Sin S A C
Cortador o cosechador. . . . .	\$ 612,66
Descartador . . . . .	\$ 612,66
Liencero . . . . .	\$ 612,66
Recolector. . . . .	\$ 612,66
Amontonador . . . . .	\$ 612,66
Embolsador . . . . .	\$ 636,02
Recalcador . . . . .	\$ 636,02
Cosedor . . . . .	\$ 663,28
Cocinero . . . . .	\$ 663,28
Maquinista (incluye al tractorista y a todo otro operador de maquinaria agrícola)	\$ 708,71
Capataz . . . . .	\$ 763,22
Por rendimiento del trabajo	
Embolsado, por bolsa de VEINTICINCO (25) kilogramos	\$ 44,13